



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-66627270- APN-DPCO#IOSFA

VISTO el expediente EX-2022-66627270- APN-DPCO#IOSFA, la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial Córdoba formuló el requerimiento de locación para la Delegación Auxiliar Jesús María, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazada, ubicado en la Av. Miguel Juárez N°568/570 P.H. UNO y P.H. DOS de la ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba, mediante IF-2022-66624394-APN-DPCO#IOSFA.

Que tanto la Delegación de Coordinación Norte como el Subgerente de Delegaciones han tomado la intervención que les compete, y el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2022-68889591-APN-GDYSS#IOSFA.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.568.296,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato y para integrar la diferencia de la Garantía de Depósito; cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-111014175-APN-SP#IOSFA.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00) el cual se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2022-115627303-APN-SCC#IOSFA) resultando que el CUIT 20-16632590-1 posee deuda líquida y exigible o previsional, siendo subsanado por ME-2022-111020334-APN-DPCO#IOSFA.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 31 de julio del 2022 (INLEG-2022-115616989-APN-SCC#IOSFA), prorrogado mediante Acta (CD-2022-115619491-APN-SCC#IOSFA) hasta el 31 de octubre del 2022, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de noviembre del 2022 al 31 de octubre del 2025.

Que se efectuó la consulta correspondiente sobre la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual manifestó que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo

párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15, mediante NO-2022-128884663-APN-DNGAF#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-132372534-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 43/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Jesús María”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del día 01 de noviembre del año 2022, venciendo el día 31 de octubre del año 2025, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.568.296,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato.

ARTICULO 2°.- Adjudícase al Sr. SERGIO ALEJANDRO LOPEZ (CUIT 20-16632590-1) la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses y un importe mensual inicial de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato, estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbese el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.